



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS
NACIONALES DE SALUD**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

1

INDICE

HOJA

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	OBJETIVO DEL MANUAL	3
III.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV.	MARCO JURÍDICO	6
V.	ATRIBUCIONES	23
VI.	MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	25
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	26
VIII.	ORGANOGRAMA	27
IX.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	28
X.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	38



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	2

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de los lineamientos de una gestión por procesos que la Secretaría de Salud lleva a cabo y como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organograma y descripción de funciones, la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud, elaboró el presente Manual de Organización Específico, con el propósito de orientar e informar al personal sobre las funciones y estructura orgánica del mismo.

Asimismo, este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en la unidad administrativa, así como para el de nuevo ingreso.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

3

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar al personal sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica del mismo y delimitar las responsabilidades, así como el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura y, a su vez, servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en la unidad administrativa, así como para el de nuevo ingreso, ya sean servidores públicos de otras dependencias y entidades y público en general.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 15 de octubre de 1943 por Decreto Presidencial se crea la Secretaría de Salubridad y Asistencia, mediante la fusión del Departamento de Salubridad y la Secretaría de Asistencia, fundados en los años de 1917 y 1937, respectivamente.

En 1983, el Secretario de la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia agrupó en el Subsector de los Institutos Nacionales de Salud a los actuales Hospital Infantil de México "Federico Gómez", a los Institutos Nacionales de Cancerología, de Cardiología "Ignacio Chávez", de Enfermedades Respiratorias, de Ciencias Médicas Nutrición "Salvador Zubirán", de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", de Pediatría, de Perinatología, y de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz".

La Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud tiene su origen en el Acuerdo Secretarial número 86 por el que se crea la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1989, para apoyar al secretario de Salud en la coordinación del Subsector de los Institutos Nacionales de Salud, así como para impulsar el desarrollo de las acciones esenciales de cada uno de los nueve institutos que lo integraban.

Mediante el Acuerdo secretarial número 115, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 1994, se incorpora al Subsector el Instituto Nacional de Salud Pública, por lo que ya se describen diez organismos descentralizados bajo la coordinación de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado el 6 de agosto de 1997, contempla por primera vez a la Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud (con esa denominación).

Con el objeto de regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos, el 26 de mayo de 2000 se publicó la Ley General de los Institutos Nacionales de Salud, la cual señala, en su artículo 5, a los Institutos Nacionales de Salud considerados como tales.

Por Acuerdo del Secretario de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2004, las Direcciones Generales de Coordinación y Desarrollo de los Institutos Nacionales de Salud y de Políticas de Investigación en Salud, así como los Centros Nacionales de Transfusión Sanguínea, de Rehabilitación, y de Trasplantes quedan adscritos orgánicamente a la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud, por lo que esta Coordinación General ejerce, a través de dichas unidades administrativas y órganos desconcentrados, las atribuciones señaladas en los artículos 21, 26, 42, 43 y 44 respectivamente, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

5

Asimismo, por disposición del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, forman parte de la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud las Comisiones Nacionales de Bioética y de Genoma Humano.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

6

IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917 Ref. D.O.F. 08-VII-1921, 24-XI-1923, 22-I-1927, 24-I-1928, 20-VIII-1928, 06-IX-1929, 07-II-1931, 19-XII-1931, 27-IV-1933, 29-IV-1933, 04-XI-1933, 10-I-1934, 18-I-1934, 22-III-1934, 13-XII-1934, 15-XII-1934, 16-I-1935, 18-I-1935, 06-XII-1937, 12-VIII-1938, 31-XII-1938, 11-IX-1940, 09-XI-1940, 14-XII-1940, 24-X-1942, 17-XI-1942, 18-XI-1942, 30-XII-1942, 08-I-1943, 10-II-1944, 21-IX-1944, 21-IV-1945, 30-XII-1946, 12-II-1947, 29-XII-1947, 10-II-1949, 19-II-1951, 28-III-1951, 11-VI-1951, 16-I-1952, 17-X-1953, 20-I-1960, 05-XII-1960, 20-XII-1960, 29-XII-1960, 27-XI-1961, 02-XI-1962, 21-XI-1962, 22-VI-1963, 23-II-1965, 13-I-1966, 21-X-1966, 24-X-1967, 25-X-1967, 22-XII-1969, 26-XII-1969, 06-VII-1971, 22-X-1971, 14-II-1972, 10-XI-1972, 31-I-1974, 20-III-1974, 08-X-1974, 31-XII-1974, 06-II-1975, 17-II-1975, 17-III-1975, 06-II-1976, 04-II-1977, 06-XII-1977, 09-I-1978, 13-I-1978, 19-XII-1978, 06-VIII-1979, 18-III-1980, 09-VI-1980, 29-XII-1980, 21-IV-1981, 22-IV-1981, 17-XI-1982, 28-XII-1982, 03-II-1983, 07-II-1983, 14-I-1985, 08-II-1985, 07-IV-1986, 15-XII-1986, 23-XII-1986, 17-III-1987, 10-VIII-1987, 11-V-1988, 06-IV-1990, 27-VI-1990, 06-I-1992, 28-I-1992, 05-III-1993, 20-VIII-1993, 03-IX-1993, 25-X-1993, 19-IV-1994, 01-VII-1994, 31-XII-1994, 02-III-1995, 03-VII-1996, 22-VIII-1996, 20-III-1997, 26-II-1999, 08-III-1999, 11-VI-1999, 28-VI-1999, 29-VII-1999, 30-VII-1999, 13-IX-1999, 23-XII-1999, 07-IV-2000, 21-IX-2000, 14-VIII-2001, 14-VI-2002, 12-XI-2002, 29-IX-2003, 29-X-2003.

F.E. D.O.F. 06-II-1917, 14-III-1951, 07-I-1961, 13-III-1975, 08-III-1993, 23-VIII-1993, 06-IX-1993, 03-I-1995, 12-IV-2000.

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976. F. E. D.O.F. 02-II-1977, 18-IV-1984. Ref. D.O.F. 08-XII-1978, 31-XII-1980, 04-I-1982, 29-XII-1982, 30-XII-1983, 21-I-1985, 26-XII-1985, 14-V-1986, 24-XII-1986, 22-VII-1991, 21-II-1992, 25-V-1992, 28-XII-1994, 19-XII-1995, 15-V-1996, 04-I-1999, 18-V-1999, 30-XI-2000, 05-I-2001, 13-III-2002, 25-II-2003, 10-IV-2003, 21-V-2003. Aclaración D.O.F. 16-V-1996, 24-XII-1996, 04-XII-1997, 11-II-1998.

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984. Ref. D.O.F. 27-V-1987, 23-XII-1987, 14-VI-1991, 07-V-1997, 26-V-2000, 31-V-2000, 04-VI-2002. Ref y Adic. D.O.F. 15-V-2003, 13-VI-2003, 19-VI-2003, 25-VI-2003, 30-VI-2003, 19-I-2004, 02-VI-2004. F.E. D.O.F. 06-IX-1984, 23-VII-1986, 18-II-1988, 12-VII-1991. Adiciones: D.O.F. 21-X-1988, 24-X-1994, 26-VII-1995, 09-VII-1996, 05-I-2001.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

7

Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

D.O.F. 26-V-1945. Ref. D.O.F. 02-I-1974, 23-XII-1974, 22-XII-1993.

Ley Federal de Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986. Ref. D.O.F. 24-VII-1992, 24-XII-1996, 23-I-1998, 04-1-2001, 04-VI-2002. Ref. D.O.F. 21-V-2003.

Ley de Planeación.

D.O.F. 05-I-1983., Ref. D.O.F. 23-V-2002, 13-VI-2003. Adición D.O.F. 10-IV-2003.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994. Ref. D.O.F. 24-XII-1996, 19-IV-2000, 30-V-2000.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 31-XII-1976, Ref. D.O.F. 30-XII-1977, 31-XII-1979, 30-XII-1980, 11-I-1982, 14-I-1985, 26-XII-1986, 10-I-1994, 01-II-1994, 21-XII-1995, 10-IV-2003. F.E. D.O.F. 18-I-1977.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20-V-2004.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-XII-2002.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31-XII-1975, 15-I-1980, 27-XII-1983. Ref. D.O.F. 18-XI-1986, 23-V-2002. Adición D.O.F. 25-II-2003. Ref. y Adic. D.O.F. 07-III-2003.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000. Ref. D.O.F. 13-VI-2003.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 04-I-2000. Ref. D.O.F. 13-VI-2003.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-VI-2002. Decreto deroga D.O.F. 11-V-2004.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13-III-2002.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	8

Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

D.O.F. 29-XII-2000.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 01-I-2002, F.E. D.O.F. 24-I-2002. Ref. D.O.F. 30-XII-2002, 31-XII-2003.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004.

D.O.F. 31-XII-2003.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

D.O.F. 31-XII-2003.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963. Ref. D.O.F. 20-I-1967, 28-XII-1972, 23-XII-1974, 24-XII-1974, 31-XII-1974, 31-XII-1975, 23-X-1978, 29-XII-1978, 31-XII-1979, 15-I-1980, 21-II-1983, 12-I-1984, 31-XII-1984, 22-XII-1987, 23-I-1998.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-IV-2003.

Códigos

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981.

Ref. D.O.F. 31-XI-1982, 28-XII-1983, 30-XII-1983, 31-XII-1984, 31-XII-1985, 30-IV-1986, 31-XII-1986, 31-XII-1987, 05-I-1988, 31-XII-1988, 28-XII-1989, 26-XII-1990, 20-XII-1991, 20-VII-1992, 22-XII-1993, 29-XII-1993, 18-XII-1994, 15-XII-1995, 29-III-1996, 13-V-1996, 31-XII-1996, 29-XII-1997, 05-I-1998, 29-V-1998, 31-XII-1998, 31-XII-1999, 31-XII-2000, 05-I-2004.

Código de Comercio.

D.O.F. 07-X al 13-XII-1889.

Ref. D.O.F. 27-VIII-1932, 04-VIII-1934, 31-VIII-1934, 31-VIII-1935, 20-IV-1943, 03-V-1946, 06-Y-1954, 04-II-1963, 21-XI-1963, 27-I-1970(2), 23-XII-1974, 31-XII-1974, 30-XII-1975, 23-I-1981, 27-XII-1983, 04-I-1989, 02-VII-1992, 29-XII-1992, 22-VII-1993, 04-I-1994, 24-IV-1996, 24-V-1996(2), 23-V-2000, 29-V-2000, 05-VI-2000, 13-VI-2003(2), 29-VIII-2003. F.E. D.O.F. 08-V-1985.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

9

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985. F.E. D.O.F. 09-VII-1985. Ref. D.O.F. 26-XI-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 06-I-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18-I-1988.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud.

D.O.F. 10-VIII-1988.

Reglamento General de Seguridad Radiológica.

D.O.F. 22-XI-1988. Aclaración: D.O.F. 14-XII-1988.

Reglamento de Insumos para la Salud

D.O.F. 04-II-1998. Ref. D.O.F. 19-IX-2003.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

D.O.F. 09-VIII-1999

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes.

D.O.F. 29-V-2000.

Reglamento sobre Consumo de Tabaco

D.O.F. 27-VII-2000.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

D.O.F. 27-V-2003.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004. F.E. D.O.F. 28-I-2004.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

10

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
D.O.F. 05-IV-2004.

Reglamento por el que se establecen las Bases para la Realización del Internado de Pregrado de la Licenciatura en Medicina.
D.O.F. 09-XII-1983.

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito y Territorios Federales y en Materia Federal.
D.O.F. 01-X-1945. Ref. D.O.F. 08-V-1975.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990. Ref. D.O.F. 07-IV-1995.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
D.O.F. 18-XI-1981. Ref. D.O.F. 16-V-1990, 20-VIII-1996, 25-VI-2001, 05-VI-2002.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 20-VIII-2001.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 20-VIII-2001. F.E.. D.O.F. 19-IX-2001.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 29-II-1984. Ref. D.O.F. 08-VII-1987, 30-VI-1988, 21-IV-1989, 15-V-1990, 31-III-1992, 04-X-1993, 02-VI-1997. Modificación D.O.F. 21-V-2002. F.E. D.O.F. 11- XI-1988, 17-IV-1992.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 17-X-2003.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02-IV-2004.

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 30-IV-2004.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

11

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
D.O.F. 30-V-2001

Programa Nacional de Salud 2000-2006.
D.O.F. 21-IX-2001

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2000-2006.
D.O.F. 22-IV-2002.

Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006.
D.O.F. 12-XII-2002.

Decretos

Decreto por el que la Secretaría de Salubridad y Asistencia organizará el Registro Nacional de Cáncer, como un programa permanente destinado a la prevención, información y asesoría en la lucha contra el cáncer.
D.O.F. 17-XI-1982.

Decreto por el que se crea un órgano administrativo desconcentrado jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Salud denominado Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.
D.O.F. 21-I-1988.

Decreto por el que se instituyen el Premio Nacional de Rehabilitación Física o Mental Gaby Brimmer y la Beca Gaby Brimmer.
D.O.F. 07-II-2000.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2001-2006.
D.O.F. 21-IX-2001.

Decreto por el que se expide la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y se adiciona el Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 19-XII-2002.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

12

Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 24-XII-2002.

Decreto por el que se deroga la fracción I del artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-V-2004.

Acuerdos del Ejecutivo

Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a los familiares de los Servidores Públicos.

D.O.F. 11-II-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994.

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el tabulador de cuotas de recuperación por servicios médicos.

D.O.F. 16-V-1995.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes como una Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público social y privado.

D.O.F. 19-I-1999.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados con el objeto de coordinar las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la bioseguridad y a la producción, importación, exportación, movilización, propagación, liberación, consumo y, en general, uso y aprovechamiento de organismos genéticamente modificados, sus productos y subproductos.

D.O.F. 05-XI-1999.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Genoma Humano.

D.O.F. 23-X-2000.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

13

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Nacional de Bioética.
D.O.F. 23-X-2000.

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.
D.O.F. 04-XII-2000.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.
D.O.F. 17-I-2002.

Acuerdos del Secretario

Acuerdo número 24. Por el que establecen las normas y lineamientos para la integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales coordinadas por la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
D.O.F. 30-III-1984.

Acuerdo número 43. Por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.
D.O.F. 11-I-1985.

Acuerdo número 45. Por el que se crea una comisión interna encargada de estudiar y dictaminar sobre las propuestas de imposición de nombres a los establecimientos sectorizados, sus instalaciones o las destinadas al servicio de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 21-VIII-1985. Adicionado por Acuerdo No. 77 D.O.F. 18-III-1988. Reformado por Acuerdo No. 83 D.O.F. 23-VI-1989. Reformado por Acuerdo No. 97 D.O.F. 08-VIII-1991. Modificación D.O.F. 04-VIII-1999.

Acuerdo número 55. Por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los institutos nacionales de salud.
D.O.F. 17-III-1986.

Acuerdo número 67. Por el que se reestructura el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea y se le delegan facultades.
D.O.F. 10-XI-86.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

14

Acuerdo número 88. Por el que se restringen áreas para consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los institutos nacionales de salud.

D.O.F. 17-IV-1990.

Acuerdo número 112. Sobre los lineamientos que deberán seguirse por las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, para la publicación de los documentos que sean considerados de interés general.

D.O.F. 30-VI-1993.

Acuerdo número 114. Por el que se ordena la distribución de habitaciones para los investigadores de los institutos nacionales de salud.

D.O.F. 08-X-1993.

Acuerdo número 123. Mediante el cual se delegan facultades al Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

D.O.F. 06-IV-1995.

Acuerdo número 133. Por el que se crea el Comité de Comunicación y Difusión para la Salud de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 27-XII-1995.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino y Mamario.

D.O.F. 06-X-1997. Aclaración: D.O.F. 13-XI-97

Acuerdo por el que se modifican los artículos 1º. y 2º. del diverso número 45 por el que se crea una Comisión Interna encargada de estudiar y dictaminar sobre las propuestas de imposición de nombres a los establecimientos sectorizados, sus instalaciones o las destinadas al servicio de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 04-VIII-1999.

Acuerdo que establece una nueva identificación gráfica para las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 21-VI-2002.

Acuerdo mediante el cual se expiden las políticas, bases y lineamientos que deberán seguirse en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción a los servicios relacionados con la obra pública, que realicen las unidades administrativas competentes, el comité y subcomités de órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 28-II-2003.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	15

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 03-II-2004.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de Acción Tuberculosis.

D.O.F. 16-III-2004.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-V-2004.

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

D.O.F. 25-IX-1996

Acuerdos de Coordinación

Criterios para la certificación de Hospitales.

D.O.F. 25-VI-1999

Modificación D.O.F. 13-VI-2000.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del sistema nacional de salud, deberán comprar medicamentos genéricos intercambiables.

D.O.F. 07-VI-2002.

Acuerdo mediante el cual se otorga un plazo de noventa días naturales a los productores y adquirentes que utilicen el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud, para que agoten existencias y realicen los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones correspondientes a la Séptima Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud, publicado el 12 de abril de 2002.

D.O.F. 19-VI-2002.

Acuerdo por el que se establecen las bases para el desarrollo del Programa Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 20-IX-2002.

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos 1996.

D.O.F. 15-XI-1996.

Aclaración D.O.F. 13-II-1997, Primera actualización D.O.F. 16-V-1997, Segunda actualización D.O.F. 21-VI-1997, Tercera actualización D.O.F. 27-X-1997, Cuarta actualización D.O.F. 09-VII-1998, Quinta actualización D.O.F. 02-VI-1999, Sexta actualización D.O.F. 08-XII-1999, Séptima actualización D.O.F. 25-IV-2000, Octava



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	16

actualización D.O.F. 07-II-2001, Novena actualización D.O.F. 11-II-2002, Décima actualización D.O.F. 12-IV-2002, Undécima actualización D.O.F. 01-VIII-2002, Decimotercera actualización D.O.F. 03-X-2003, Decimocuarta actualización D.O.F. 16-I-2004, Decimoquinta actualización D.O.F. 25-II-2004.

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud.

D.O.F. 30-V-1997

Primera actualización D.O.F. 08-XII-1997, Segunda actualización D.O.F. 01-IV-1998, Tercera actualización D.O.F. 17-VII-1998, Cuarta actualización D.O.F. 22-I-1999, Quinta actualización D.O.F. 24-II-1999, Sexta actualización D.O.F. 30-XI-1999, Séptima actualización D.O.F. 02-II-2001, Aclaración a la Séptima actualización D.O.F. 13-XI-2002, Octava actualización D.O.F. 12-VII-2001, Novena actualización D.O.F. 16-VII-2001, Modificaciones a la Octava y Novena actualización D.O.F. 26-X-2001, Modificaciones a la Octava y Novena actualización D.O.F. 01-XI-2001, Modificaciones a la Séptima y Novena actualización D.O.F. 19-II-2002, Décima actualización D.O.F. 31-VII-2002, Decimoprimera actualización D.O.F. 16-X-2002, Aclaración a la Decimoprimera actualización D.O.F. 13-XI-2002, Aclaración a la Décima actualización D.O.F. 08-IV-2003, Decimosegunda actualización D.O.F. 26-V-2003, Decimotercera actualización D.O.F. 26-V-2003, Décimo cuarta actualización D.O.F. 01-X-2003, Decimoquinta actualización D.O.F. 29-XII-2003,

Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud 1997.

D.O.F. 29-IX-199, Primera actualización D.O.F. 16-III-1998, Segunda actualización D.O.F. 20-VII-1998, Tercera actualización D.O.F. 06-V-1999, Cuarta actualización D.O.F. 22-XII-1999, Quinta actualización D.O.F. 03-XI-2000, Sexta actualización D.O.F. 13-III-2002, Séptima actualización D.O.F. 12-IV-2002, Octava actualización D.O.F. 06-VIII-2002.

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación y Prótesis 1997.

D.O.F. 29-XII-1997, Primera actualización D.O.F. 05-VI-1998, Segunda actualización D.O.F. 20-I-1999, Tercera actualización D.O.F. 27-IV-1999, Cuarta actualización D.O.F. 05-I-2000, Quinta actualización D.O.F. 26-X-2000, Sexta actualización D.O.F. 29-I-2001, Séptima actualización D.O.F. 13-III-2002, Octava actualización D.O.F. 12-IV-2002, Novena actualización D.O.F. 30-VII-2002.

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

D.O.F. 25-II-2004.

Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

D.O.F. 17-VIII-1998, Primera actualización D.O.F. 12-X-1998, Segunda actualización D.O.F. 26-XI-1998, Tercera actualización D.O.F. 10-III-1999, Cuarta actualización D.O.F. 20-IX-1999, Quinta actualización D.O.F. 20-XII-1999, Sexta actualización D.O.F. 05-IV-2000, Séptima actualización D.O.F. 19-II-2001, Octava



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

17

actualización D.O.F. 29-VII-2002, Novena actualización D.O.F. 30-VII-2002, Décima actualización D.O.F. 08-IV-2003, Undécima actualización D.O.F. 23-IV-2003, Duodécima actualización D.O.F. 14-X-2003, Decimotercera actualización D.O.F. 16-X-2003, Decimocuarta actualización D.O.F. 10-XI-2003, Decimoquinta actualización D.O.F. 28-XI-2003, Decimosexta actualización D.O.F. 16-XII-2003, Decimoséptima actualización D.O.F. 02-II-2004, Decimoctava actualización D.O.F. 04-III-2004, Decimonovena actualización D.O.F. 23-III-2004.

Acuerdo por el que se establece la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida.

D.O.F. 23-X-2003.

Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

D.O.F. 30-I-2004.

Acuerdo por el que se amplía el plazo para que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud continúen adquiriendo indistintamente medicamentos con el empaque del Sector Salud o comercial.

D.O.F. 31-III-2004.

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del sistema nacional de salud.

D.O.F. 06-XII-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA2-1993, para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia.

D.O.F. 11-X-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 18-VII-1994. F.E. D.O.F. 23-II-1996. Aclaración D.O.F. 08-IX-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA2-1994, para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia.

D.O.F. 11-IV-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de servicios en unidades de atención hospitalaria médica-psiquiátricas.

D.O.F. 16-XI-1995.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

18

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994, para la organización y funcionamiento de residencias medicas.

D.O.F. 22-IX-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-156-SSA1-1996, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones en establecimiento de diagnóstico médico con rayos x.

D.O.F. 26-IX-1997. Proyecto de Modificación D.O.F. 21-VIII-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-157-SSA1-1996, Salud Ambiental. Protección y seguridad radiológica de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 29-IX-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-158-SSA1-1996, Salud Ambiental. Especificaciones técnicas para equipos de diagnóstico médico con rayos x.

D.O.F. 20-X-1997. Proyecto de Modificación D.O.F. 21-VIII-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico.

D.O.F. 30-IX-1999. Resolución por la que se Modifica D.O.F. 22-VIII-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-170-SSA1-1998, para la práctica de anestesiología.

D.O.F. 10-I-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-171-SSA1-1998, para la práctica de la hemodiálisis

D.O.F. 29-IX-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998, para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 19-XI-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998, para el manejo integral de la obesidad.

D.O.F. 12-IV-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 29-X-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar.

D.O.F. 08-III-2000.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

19

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 24-X-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

D.O.F. 18-X-2002.

Norma Oficial Mexicana NOM-208-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 04-III-2004.

Normas Oficiales Mexicanas de Emergencia.

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-002-SSA2-2003, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 26-XI-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar.

D.O.F. 30-V-1994. Resolución de modificación D.O.F. 21-I-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

D.O.F. 06-I-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 17-I-1995; Proyecto de Modificación D.O.F. 22-IX-1999; Modificación a la Norma D.O.F. 21-VI-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, para la prevención y control de la rabia.

D.O.F. 25-I-1995. Modificación D.O.F. 24-I-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994, para la prevención y control de las enfermedades bucales.

D.O.F. 06-I-1995. Modificación: D.O.F. 21-I-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-1994, para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 05-X-2000.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

20

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA2-1998, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 26-Y-2001. Aviso de Cancelación D.O.F. 26-XI-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 15-IX-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 02-II-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999. para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.

D.O.F. 17-I-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 27-X-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2002, Prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar la atención médica.

D.O.F. 18-IX-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

D.O.F. 19-IX-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

D.O.F. 17-IX-2003.

Otros ordenamientos jurídicos

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de los trámites que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

D.O.F. 28-VI-1999

Manual de organización general de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 08-X-2001.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

21

Oficio-Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-VII-2002.

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 14-VIII-2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades del Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 25-VIII-2003.

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-VIII-2003.

Lista de precios mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-X-2003.

Oficio Circular por el que se dan a conocer las Disposiciones a que se refiere el primer párrafo del artículo décimo cuarto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por las que se determinan los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir el inventario actualizado de los bienes con que cuenten a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

D.O.F. 29-I-2004.

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-II-2004.

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando.

D.O.F. 26-II-2004.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.

D.O.F. 06-IV-2004.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	22

Disposiciones Internacionales

Decreto por el cual se promulga el Código Sanitario Panamericano.

D.O.F. 28-VI-1929. Aclaración: D.O.F. 15-VII-1929.

Decreto por el que se aprueba el texto de las enmiendas a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, firmada en Nueva York el 22 de julio de 1946, adoptadas el 17 de mayo de 1976.

REF. D.O.F. 31-I-1979, 21-XI-1988, 19-VII-1989.

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para establecer una Comisión de Salud Fronteriza México – Estados Unidos.

D.O.F. 08-I-2001.

Decreto Promulgatorio del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, firmado en la ciudad de Guatemala, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

D.O.F. 12-XI-2001.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Montreal, el veintinueve de enero de dos mil.

D.O.F. 01-VII-2002.

Decreto Promulgatorio del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Montreal, el veintinueve de enero de dos mil.

D.O.F. 28-X-2003.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe relativo a la Operación del Centro en México, firmado en la Ciudad de México, el veintitrés de octubre de dos mil dos.

D.O.F. 04-XI-2003.

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.

D.O.F. 12-V-2004.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

23

IV. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (D. O. F. 19-I-2004)

Artículo 12. Corresponde al Coordinador General de los Institutos Nacionales de Salud:

- I. Apoyar al Secretario en la coordinación y desarrollo de los Institutos Nacionales de Salud, así como de los centros nacionales de Rehabilitación, de Trasplantes y de la Transfusión Sanguínea y de los secretariados de las comisiones nacionales de Bioética y de Genoma Humano;
- II. Someter a autorización del Secretario, las políticas, sistemas y procedimientos de carácter técnico en materia de investigación en salud y formación de recursos humanos de alta especialidad médica aplicables del subsector de los Institutos Nacionales de Salud, así como de los centros nacionales de Rehabilitación, de Trasplantes y de la Transfusión Sanguínea;
- III. Promover y dar seguimiento al Programa de Investigación en Salud con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de las entidades federativas;
- IV. Promover y orientar, en el ámbito de su competencia, el desarrollo y la ejecución de proyectos e investigaciones específicas dirigidos a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia y prevalencia y resultado final de los principales problemas de salud en México, y llevar su registro oportuno;
- V. Coordinar y evaluar el Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias Médicas y de la Comisión Externa de Investigación en Salud y, en su caso, promover las adecuaciones que se consideren pertinentes;
- VI. Evaluar la pertinencia de la infraestructura y equipamiento para la adecuada prestación de servicios médicos de alta especialidad, de investigación y formación de recursos humanos de alto nivel de especialidad médica;
- VII. Servir como órgano de consulta del Gobierno Federal y, en su caso, identificar las oportunidades que el país ofrezca en materia de investigación en salud, educación de postgrado y calidad en la asistencia médica de alta especialidad;
- VIII. Promover mejoras en la atención médica de alta especialidad con base en los resultados de la investigación científica y desarrollo tecnológico en salud;
- IX. Celebrar convenios, bases de colaboración, contratos, programas generales o específicos de colaboración en los que participe la Secretaría de Salud con otras instituciones de los sectores Salud y Educativo, organismos nacionales o internacionales, en materia de enseñanza de postgrado en salud, investigación y asistencia médica de alta especialidad;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	24

- X. Coadyuvar y propiciar que los Institutos Nacionales de Salud, los centros nacionales de Rehabilitación, de Trasplantes y de la Transfusión Sanguínea, y de los secretariados de las comisiones nacionales de Bioética y de Genoma Humano, suscriban convenios de colaboración entre sí, con otras institucionales nacionales o internacionales, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos o intercambio para la atención médica de alta especialidad;
- XI. Participar en la definición de los criterios y requisitos para la apertura y funcionamiento de instituciones de atención médica de alta especialidad;
- XII. Evaluar las oportunidades y recursos para el fomento y consolidación de la atención médica, investigación científica en salud, la creación de fondos para proyectos, el otorgamiento de becas para estudios de postgrado, apoyo a proyectos de mejoramiento de la infraestructura para docencia e investigación en áreas de interés nacional y multinacional en materia de salud;
- XIII. Promover, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, la difusión de los logros académico-científicos que por su trascendencia sean de interés de la sociedad;
- XIV. Promover nuevos esquemas de organización, administración, gestión y financiamiento que hagan más eficiente la operación de los Institutos Nacionales de Salud, de los centros nacionales de Rehabilitación, de Trasplantes y de la Transfusión Sanguínea y de los secretariados de las comisiones nacionales de Bioética y de Genoma Humano;
- XV. Promover estrategias de calidad, eficiencia y equidad en la atención médica de alta especialidad;
- XVI. Promover el desempeño gerencial del personal directivo de los Institutos Nacionales de Salud, de los centros nacionales de Rehabilitación, de Trasplantes y de la Transfusión Sanguínea y de los secretariados de las comisiones nacionales de Bioética y de Genoma Humano;
- XVII. Dirigir la descentralización de las instalaciones hospitalarias que competan a su tramo de control para la integración de redes de servicios de atención médica de alta especialidad;
- XVIII. Elaborar y ejecutar la evaluación del presupuesto por programa en el ámbito de su competencia;
- XIX. Apoyar a las áreas específicas de la Secretaría de Salud para la evaluación del costo-efectividad de las acciones inscritas en los servicios de salud a la persona del Sistema de Protección Social en Salud;
- XX. Promover, mediante la formación de grupos colegiados de los Institutos Nacionales de Salud, la definición de beneficios, requisitos y esquemas de financiamiento, para las acciones de alta especialidad inscritas en el Sistema de Protección Social en Salud;
- XXI. Las atribuciones establecidas en el artículo 8 del presente Reglamento, las demás que le señalen otras disposiciones legales o le encomiende el Secretario, así como las que competen a las unidades administrativas que se le adscriban.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

25

VI. MISION Y VISION

MISION

Promover el desarrollo y la consolidación de la medicina de alta especialidad, investigación y educación médica en el subsector de los Institutos Nacionales de Salud, mediante el establecimiento de políticas, criterios, sistemas, estrategias y modelos innovadores de gestión, en beneficio de la salud de la población mexicana.

VISION

Conformar una unidad administrativa de excelencia que coordina, apoya y orienta de manera eficiente el cumplimiento de los objetivos del subsector de los Institutos Nacionales de Salud, tendientes al establecimiento, aplicación y evaluación de políticas, sistemas y estrategias innovadoras en materia de investigación; atención y educación médica; soportadas por un desarrollo informático y una administración por procesos de gestión y operación que permitan la optimización de sus recursos, encaminados a mejorar la salud de la población mexicana.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

26

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.8 Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud

1.8.0.0.1. Coordinación Administrativa.

1.8.0.0.1.1 Subdirección de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales.

1.8.0.0.1.1.1 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

1.8.0.0.1.1.2 Departamento de Informática.

1.8.0.0.0.1. Subdirección de Documentación Institucional.

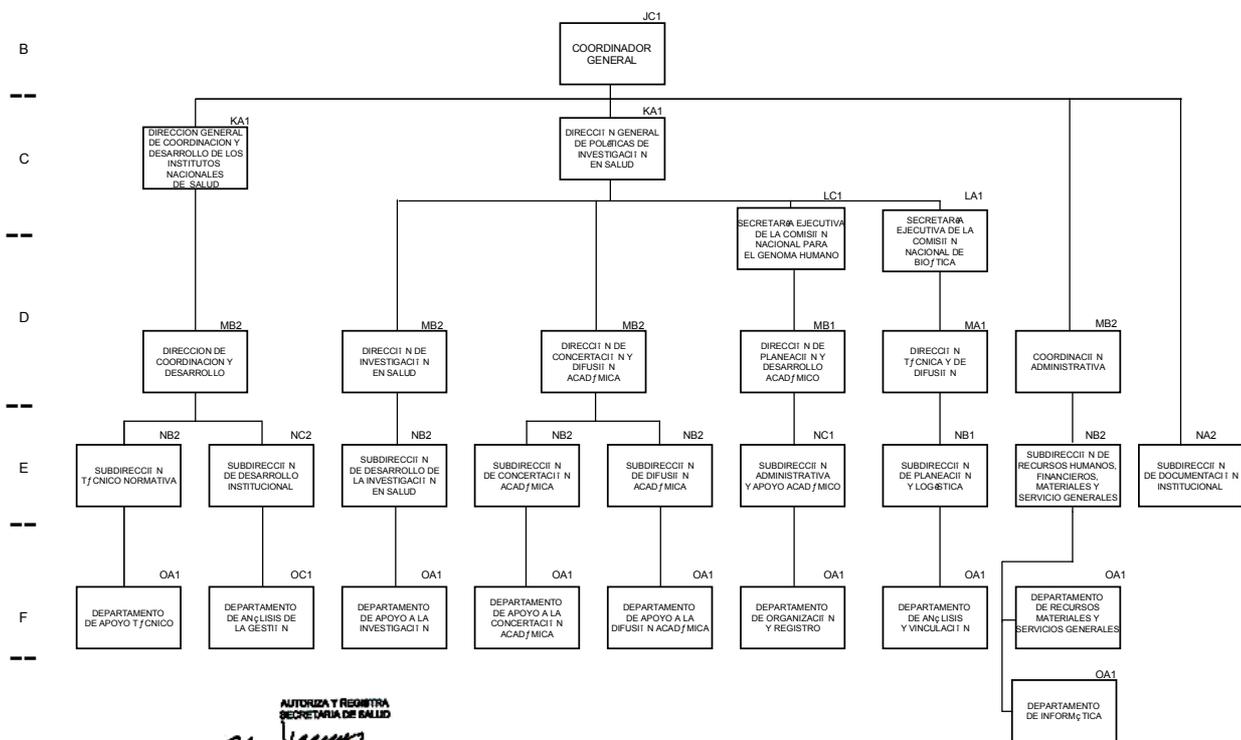


MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	27

Anexo 6
 Secretaría de Salud
 Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud
 Vigencia: 16 de julio 2003



AUTORIZA Y REGISTRA
 SECRETARÍA DE SALUD

 DR. RAFAEL GARCÍA LEÓN
 C. SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VIII. ORGANOGRAMA



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

28

IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.8 COORDIACION GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

OBJETIVO

Determinar necesidades y armonizar políticas, sistemas y programas en materia de Investigación en Salud y Enseñanza de Posgrado, en función de las condiciones de salud actuales y futuras de la población del país, coadyuvando en el proceso de consolidación de áreas de excelencia orientadas al logro de atención médica de alta especialidad de los Institutos Nacionales de Salud, Órganos Desconcentrados y Comisiones Nacionales adscrita a la Coordinación.

FUNCIONES

Proponer al Secretario los mecanismos de coordinación y desarrollo del Subsector de los Institutos Nacionales de Salud y sus órganos desconcentrados adscritos para mejorar la calidad de los servicios y eficientar sus sistemas de gestión.

Realizar el seguimiento y coordinación de los acuerdos y compromisos de los titulares de los Institutos Nacionales de Salud con sus Órganos de Gobierno y proponer los lineamientos para la realización de las juntas de los órganos de gobierno.

Emitir y proponer al Secretario, las políticas, criterios, sistemas y procedimientos técnicos que efficienten el cumplimiento de los objetivos del subsector de los Institutos Nacionales de Salud y sus órganos desconcentrados en materia de investigación en salud y formación de recursos humanos de alta especialidad.

Elaborar, supervisar, evaluar y dar seguimiento al Programa de Investigación en Salud, convocando a las unidades administrativas competentes y las entidades federativas y proponer, en su caso, las adecuaciones necesarias.

Conducir la elaboración de estrategias para determinar de manera selectiva y pertinente el desarrollo y ejecución de investigaciones cuyos resultados incidan en la modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalencia y resultado de los principales problemas de salud en México.

Proponer al Secretario los mecanismos adecuados para llevar a cabo el registro oportuno de los proyectos de investigación.

Establecer y aplicar mecanismos de coordinación, concertación y evaluación tendentes a consolidar el funcionamiento del Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias Médicas y de la Comisión Externa de Investigación en Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

29

Proponer al Secretario las adecuaciones que se consideren pertinentes a los mecanismos de evaluación Investigadores del Sistema Institucional de Investigadores, sus requisitos de ingreso, permanencia y promoción y del Programa de Estímulos.

Proponer a las instancias competentes mecanismos para determinar de modernización la infraestructura hospitalaria de alta especialidad en el Sector Salud, mediante el análisis de los requerimientos de inversión.

Establecer mecanismos para atender adecuada y oportunamente las consultas que en materia de su competencia formulen las dependencias del Gobierno Federal, así como disponer de un banco de información sobre las oportunidades existentes en el país en materia de investigación en salud, educación de postgrado y calidad en la asistencia médica de alta especialidad.

Proponer lineamientos y programas que garanticen la calidad de los servicios en la atención médica de alta especialidad con base en los resultados de la investigación científica y desarrollo tecnológico en salud.

Coadyuvar con la Dirección General de Relaciones Internacionales, en la celebración de convenios, bases de colaboración, contratos, y programas generales o específicos con instituciones nacionales o extranjeras en el ámbito de su competencia

Determinar acciones, estrategias y mecanismos a fin de que los Institutos Nacionales de Salud, los centros nacionales de Rehabilitación, de Trasplantes y de la Transfusión Sanguínea, y de los secretariados de las Comisiones Nacionales de Bioética y de Genoma Humano, suscriban convenios de colaboración entre sí, y con otras institucionales nacionales o internacionales, en el ámbito de su competencia.

Evaluar, elaborar y proporcionar a las instancias correspondientes elementos técnicos para la definición de los criterios y requisitos necesarios para la apertura y funcionamiento de instituciones de atención médica de alta especialidad.

Establecer y operar modelos, mecanismos, metodologías e instrumentos para la óptima utilización de los recursos asistenciales, docentes, de investigación en salud, tecnológicos y financieros de los Institutos Nacionales de Salud.

Identificar y coadyuvar, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, la difusión entre la comunidad científica y la población en general, de los logros académico-científicos que por su trascendencia sean de interés de la sociedad.

Diseñar y proponer la implantación de nuevos esquemas de administración, gestión y operación que mejoren el funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, de los centros nacionales de Rehabilitación, de Trasplantes y de la Transfusión Sanguínea, y de los secretariados de las Comisiones Nacionales de Bioética y de Genoma Humano, mediante la optimización de sus recursos humanos, técnicos y financieros.

Diseñar y proponer modelos innovadores de financiamiento hospitalario de alta especialidad, que permitan operar con altos índices de eficiencia y eficacia para lograr la total satisfacción del usuario y a los estándares internacionales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

30

Fomentar la mejoría del desempeño gerencial del personal directivo de los Institutos Nacionales de Salud, de los centros nacionales de Rehabilitación, de Trasplantes y de la Transfusión Sanguínea, y de los secretariados de las Comisiones Nacionales de Bioética y de Genoma Humano, mediante el establecimiento de programas de formación que fortalezcan sus habilidades gerenciales.

Establecer y operar los mecanismos que faciliten el proceso de descentralización de las instalaciones hospitalarias del subsector de los Institutos Nacionales de Salud y la integración de redes de servicios de atención médica de alta especialidad.

Dirigir la elaboración, ejecución y evaluación del presupuesto por programa en el ámbito de su competencia.

Elaborar y aportar a las áreas competentes de la Secretaría de Salud modelos y esquemas para la evaluación del costo-efectividad de las acciones inscritas en los servicios de salud a la persona del Sistema de Protección Social en Salud en el ámbito del subsector de los Institutos Nacionales de Salud.

Integrar grupos colegiados con personal de los Institutos Nacionales de Salud y coordinar sus actividades tendientes a generar elementos destinados a la instrumentación de acciones de alta especialidad inscritas en el Sistema de Protección Social en Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

31

1.8.0.0.1. COORDINACION ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Propiciar el cumplimiento de las políticas, sistemas, normas y procedimientos aplicables a la administración y desarrollo de los recursos humanos y tecnológicos, y el aprovechamiento óptimo de los recursos financieros y materiales asignados a la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud y sus áreas.

FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar las funciones y actividades de la Subdirección de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales; los Departamentos de Recursos, Materiales y Servicios Generales, y de Informática.

Dirigir las acciones vinculadas con el trámite y registro de los movimientos e incidencias del personal; nombramientos y demás documentos que acrediten la situación laboral de los trabajadores adscritos a las áreas de la Coordinación General.

Instrumentar la selección de los candidatos a los premios y estímulos a los trabajadores adscritos a las áreas de la Coordinación General.

Supervisar el cumplimiento de los objetivos marcados en materia de servicios generales, adquisiciones, almacenamiento y manejo de los bienes asignados a la Coordinación General.

Adquirir y proporcionar, de acuerdo con las disposiciones aplicables, los bienes y servicios que requieran las áreas adscritas a la Coordinación General.

Supervisar la correcta aplicación de los recursos Financieros en la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud

Coordinar la operación de los sistemas del almacén, inventarios y suministros de los recursos materiales de la unidad.

Conducir la elaboración de los proyectos de convenios y contratos en los que la Coordinación General sea parte y autorizar la afectación presupuestal correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.

Dirigir la correcta prestación de servicios de archivo, correspondencia, fotocopiado, conservación, mantenimiento, intendencia, transporte y seguridad en el ámbito de competencia de la Coordinación general.

Orientar el desarrollo de metodologías de análisis, diseño, programación y documentación de sistemas informáticos que apoyen las actividades del personal de la unidad administrativa.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

32

Coordinar la integración de los manuales de organización y procedimientos de la Coordinación General.

Conducir la elaboración y evaluación del presupuesto asignado a la Coordinación General.

Supervisar la elaboración del programa operativo anual (POA) de la Coordinación General.

Representar a la Coordinación General en diversos comités y cuerpos colegiados de acuerdo a su ámbito de competencia.

Fungir como enlace entre las Oficinas Centrales y los Institutos Nacionales de Salud en materia administrativa.

Representar a la Coordinación General ante la unidad de enlace, para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

33

1.8.0.0.1.1. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO

Administrar y desarrollar eficientemente los recursos humanos y tecnológicos, así como el aprovechamiento óptimo de los recursos financieros y materiales asignados, acorde a las necesidades de la Coordinación General.

FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar las funciones y actividades de los Departamentos de Recursos, Materiales y Servicios Generales, y de Informática.

Dar seguimiento a los trámites y movimientos de personal adscrito a la Coordinación General.

Elaborar y mantener actualizada la plantilla física, realizando los ajustes y modificaciones correspondientes.

Vigilar la aplicación del Programa de Premios, Estímulos y Recompensas, así como vigilar la atención y prestación de servicios al personal.

Vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral vigente de la Secretaría de Salud en el ámbito de la Coordinación General.

Coadyuvar en el mantenimiento de una adecuada relación laboral entre la Coordinación General y sus trabajadores.

Revisar el ejercicio y aplicación del presupuesto autorizado, informando periódicamente el estado que guarda el avance del mismo.

Verificar que se realice el registro oportuno de las operaciones financieras que se efectúen.

Verificar que se lleve a cabo de manera adecuada la operación de los sistemas de almacén, inventarios y suministros de los recursos materiales de la unidad

Vigilar la operación de los servicios de correspondencia, archivo, limpieza, intendencia, fotocopiado, transporte, seguridad y vigilancia.

Programar los servicios de conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y el mantenimiento y reparación de vehículos de la Coordinación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

34

Programar y levantar el inventario físico de los bienes inmuebles y los artículos de consumo almacenados

Supervisar el desarrollo de metodologías de análisis, diseño, programación y documentación de sistemas informáticos que apoyen las actividades del personal de la unidad administrativa

Integrar el Manual de Organización y el de Procedimientos de la Coordinación General.

Coadyuvar en la elaboración e integración del Programa Operativo Anual de la Unidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

35

1.8.0.0.1.1.1 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

OBJETIVO

Mantener una adecuada operación de los almacenes, correspondencia y archivo, vigilancia y limpieza de la Coordinación General.

FUNCIONES

Organizar las actividades operativas de los sistemas de almacén de inventarios y suministros de la unidad.

Armonizar las actividades de los servicios de correspondencia, archivo, limpieza, intendencia, fotocopiado, transporte, seguridad y vigilancia.

Proponer y operar los programas de servicios de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, así como del parque vehicular de la Coordinación General.

Sugerir y llevar a cabo la programación y el levantamiento del inventario físico de los bienes muebles y los artículos de consumo almacenados.

Realizar las adquisiciones menores de los bienes y servicios requeridos para la operación de la Coordinación General.

Colaborar en la formulación e integración del Programa Operativo Anual (POA) de la Coordinación General.

Proporcionar elementos para la definición de los lineamientos de operación del almacén de bienes de consumo de la Coordinación General.

Realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para dar de alta o de baja de los bienes muebles asignados a la Coordinación General.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

36

1.8.0.0.1.1.2 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

OBJETIVO

Desarrollar metodologías de análisis, diseño, programación y documentación de sistemas informáticos a fin de contar con una infraestructura adecuada para la óptima operación de la Coordinación General.

FUNCIONES

Diseñar una infraestructura informática para la sistematización de los procesos que realizan las diferentes áreas de la Coordinación General.

Diseñar aplicar y supervisar el desarrollo, operación y actualización de la página de internet de la Coordinación General.

Diseñar nuevos programas informáticos que beneficien la operación General de esta unidad administrativa en el ámbito de competencia de la Coordinación General.

Implantar, supervisar y mantener en óptimas condiciones la operación de los equipos de cómputo, redes informáticas y sistemas operativos de la Coordinación General.

Participar en la actualización de los equipos de cómputo, redes informáticas y sistemas operativos de la Coordinación General.

Proporcionar asesoría técnica y apoyo a las áreas de la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud, en el uso y aplicación de recursos de informática.

Llevar el registro y control del inventario de bienes informáticos asignados a la Coordinación General.

Atender las necesidades de conservación y mantenimiento de los bienes informáticos asignados al personal de la Coordinación General.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

37

1.8.0.0.0.1 SUBDIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Lograr el control eficiente y oportuno del manejo y distribución de la correspondencia institucional, así como del acervo documental de la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud.

FUNCIONES

Aplicar las normas políticas y procedimientos para la conservación, uso y control de documentos oficiales.

Definir y instrumentar los procedimientos para la integración, procesamiento y consulta del acervo documental de la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud.

Establecer los mecanismos de recepción y control de la documentación recibida en la Coordinación General.

Coordinar los trámites para la baja y disposición final de la documentación oficial, a fin de ser transferidos al archivo de la Secretaría de Salud.

Operar el servicio de recepción y distribución de documentación y correspondencia institucional, y canalizarlo al archivo de la Secretaría de Salud.

Coordinar y supervisar la correspondencia sea analizada eficaz y oportunamente para su atención y despacho.

Presentar en acuerdo del Coordinador General la documentación que por su naturaleza deba ser de su conocimiento.

Establecer los mecanismos de enlace con otras dependencias y organismos para la agilización en la atención y despacho de la documentación y correspondencia institucional.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

**COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS
NACIONALES DE SALUD**

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

38

X GLOSARIO DE TÉRMINOS

ANÁLISIS:

Método lógico que consiste en separar las diversas partes integrantes de un todo, con el fin de estudiar en forma independiente cada una de ellas, así como las diversas relaciones que existen entre las mismas.

ATRIBUCIÓN:

Facultad otorgada a la unidad administrativa en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

COORDINACIÓN GENERAL:

Coordinación general de los Institutos Nacionales de Salud y sus direcciones generales.

ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Disposición sistemática y ordenada de las áreas que integran la unidad administrativa, conforme a criterios de jerarquía, especialización y con una codificación específica, de forma tal que sea posible visualizar los niveles y sus relaciones de dependencia.

FUNCIÓN:

Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de la institución,

MANUAL DE ORGANIZACIÓN:

Documento que expone con detalle los órganos que componen la institución, definen los puestos que los integran y la descripción de sus funciones, la relación jerárquica que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.

MARCO JURÍDICO:

Conjunto de disposiciones jurídicas relacionadas por orden jerárquico, que dieron origen a la organización y que establecen su creación, sus atribuciones y las que regulan su funcionamiento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

39

MISIÓN:

Razón de ser de la unidad administrativa que explica su existencia, Declaración de alto nivel que describe su propósito fundamental; ubica la identidad de la unidad y la dirección requerida, y determina de manera sintética y clara su quehacer sustantivo y estratégico, así como el fin para el que fue creada.

ORGANOGRAMA:

Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

VISIÓN:

Escenario altamente deseado por la dependencia que se quiera alcanzar en un periodo determinado para la unidad.



SECRETARIA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES
DE SALUD**

JUNIO, 2004